

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA DIRECCION GENERAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURAS MADRID

Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la información pública del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ALGECIRAS, 1ª FASE (CÁDIZ)" y de la relación de bienes y derechos afectados. CLAVE: 06.311-0269/2111

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ALGECIRAS, 1ª FASE (CÁDIZ)"

El objeto de este proyecto es definir a nivel constructivo una serie de actuaciones para la prevención de inundaciones en la ciudad de Algeciras. Se trata de aumentar la capacidad de captación de agua superficial y conducirla mediante una serie de colectores secundarios hacia dos colectores principales "trasvases" que dirijan esa agua de lluvia hacia los puntos de vertido previstos en el Arroyo de la Miel.

Adicionalmente se consigue la mejora de la red de saneamiento de fecales. La red de saneamiento actual es insuficiente en capacidad para la evacuación de los caudales de lluvia y además es unitaria, es decir que existe una única canalización para la recogida de aguas pluviales y de saneamiento de fecales, lo que ocasiona ciertos problemas adicionales.

Por otro lado, y para cumplir con la autorización de vertido, se prevén cuatro puntos de derivación de caudal de los trasvases principales hacia la red de saneamiento. Estos puntos, denominados by-passes, permitirán el paso de los primeros caudales de lluvia a la red de saneamiento. El objeto de esta medida es que el agua más contaminada procedente de la red de pluviales llegue a la red de saneamiento y pueda ser depurada adecuadamente.

El Servicio de Coordinación Ambiental de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras informa que dicha actuación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos contemplados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

Las actuaciones contempladas en el proyecto se desarrollan en su totalidad en terrenos urbanos consolidados del municipio de Algeciras. La relación de los bienes y derechos afectados por las infraestructuras objeto de esta actuación se anexa a este anuncio.

Con fecha 26 de mayo de 2021, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resolvió autorizar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, la incoación del expediente de información pública del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ALGECIRAS, 1ª FASE (CÁDIZ)" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Órgano competente para autorizar el proyecto es la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El anuncio de información pública se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales antes mencionados.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras.

Dicho proyecto estará a disposición de los interesados a través del siguiente enlace de descarga: [https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/informacion\\_publica\\_proyectos.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/informacion_publica_proyectos.aspx)

Así como en la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz s/n, despacho C-233 en Madrid y en el Ayuntamiento de Algeciras.

Las alegaciones que se consideren oportunas deberán formularse dentro del plazo señalado y dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

07/06/2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS. Daniel Sanz Jiménez. Firmado.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ALGECIRAS, 1ª FASE (CÁDIZ)" CLAVE: 06.311-0269/2111

FIN CA N.º	DATOS CATASTRALES						EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE PERMANENTE	OCUPACIÓN TEMPORAL
	MANZANA	PARCELA	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERF. CATASTRAL (m2)	TITULAR CATASTRAL/ DIRECCIÓN	MEDICIÓN (m2)	MEDICIÓN (m2)	MEDICIÓN (m2)
1	88252	02	C/Plaza de Toros 1. 11204 Algeciras (Cádiz)	8825202TF7082N0001QL	2.990	Ayuntamiento de Algeciras. NIF P11004001. Calle Alfonso XI, 12. 11201. Algeciras (Cádiz)	6,40	-	-
2	89246	01	C/ Plaza de Toros 1 (D) Suelo 11204 Algeciras (Cádiz)	8924601TF7082S0001KR	54.718	Ayuntamiento de Algeciras. NIF P11004001. Calle Alfonso XI, 12. 11201. Algeciras (Cádiz)	1.424,70	3.051,70	3.838,12
3	92254	01	Avda. Virgen del Carmen. Suelo Parcela C2. 11204 Algeciras (Cádiz)	9225401TF7092N0001GM	398	Ayuntamiento de Algeciras. NIF P11004001. Calle Alfonso XI, 12. 11201. Algeciras (Cádiz)	-	-	206,89
4	93253	01	Avda. Virgen del Carmen. Suelo Parcela C3. 11204 Algeciras (Cádiz)	9325301TF7092N0001EM	1.214	Ayuntamiento de Algeciras. NIF P11004001. Calle Alfonso XI, 12. 11201. Algeciras (Cádiz)	-	-	829,13
5			Calle Pulsera	-			677,68	639,95	-
6			Glorieta Milenio	-			1.460,34	783,19	-
7			Avda. Carmen	-			2.220,63	3.346,30	3.366,24
8			Cordel Los Barrios	-			45,15	163,22	208,62
9			Glorieta Pandero	-			330,86	555,97	-
10			Avda. Ramón Puyol	-			320,75	1.139,66	2.817,92
							6.486,51	9.679,99	11.266,92

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO**  
**CADIZ**

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 10/07/2021 de la prueba deportiva II TRIATLÓN JANDAY SIERRA, en San José del Valle, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente. Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

10/07/2021 Cierre total a la circulación de las carreteras:

CA-6103, (p.k. 11+100 a 16+300) entre las 17:45 y las 20:15 horas.

A-2201, (p.k.1+100 a 0+0 y p.k. 0+0 a 15+600) entre las 18:00 a las 21:45 horas.

Cádiz, 7 de julio de 2021. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana B. Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 59.278**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE PRESIDENCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021 de forma telemática de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA: Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICEPRESIDENTES:

1º José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

SECRETARIA: Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

I. Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

II. Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

III. Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

IV. Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

V. Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

VI. Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

VII. Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

VIII. Javier David de la Encina Ortega (Grupo Socialista)

I. José Loaiza García (Grupo Popular)

I. Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

II. Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

III. Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

José María González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)

Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía x sí)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Mª Carmen Álvarez Marín (Grupo IU Andalucía)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Interventora de Fondos: Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS DISPOSITIVOS**

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2021.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS  
PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Primer trimestre de 2021.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2021 DEL PATRONATO DE TURISMO.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2021 del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, consistente en un Suplemento de crédito para las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
02 432C 22699	Otros gastos diversos programa promoción	52.000,00 €
	TOTAL	52.000,00€

Dicho Suplemento de crédito se financiará con Nuevos Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 02 38000.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2021 DEL PATRONATO DE TURISMO.**

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2021 del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, consistente en un Suplemento de crédito para las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
02 432B 22699	Publicidad y propaganda prog comunicación	30.000,00 €
02 432B 22706	Estudios y trabajos técnicos prog comunicación	10.000,00 €
02 432B 22799	Otros trabaj realiz por otras empr y profes prog comunicación	15.000,00 €
02 432C 22601	Atenciones protocolarias y representat prog promoción	50.000,00€
02 432C 22602	Publicidad y propaganda prog promoción	63.000,00 €
02 432C 22699	Otros gastos diversos prog promoción	22.000,00€
02 432C 22799	Otros trabaj realiz por otras empr y profes prog promoción	50.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>240.000,00 €</b>

Dicho Suplemento de crédito se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 02 87000, Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO EN EXCLUSIVA.**

“Primero.- Aprobar el recibo número 30 por importe de 1.319,14 euros de la tasa por reserva de aparcamiento en exclusiva del ejercicio 2020 del domicilio tributario sito en Plaza de España s/n en Cádiz a favor del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B.

Nº recibo	Tributo	Período Liquidado	Principal Deuda	Recargo	Intereses	Total
30	Reserva aparcamiento en exclusiva Plaza de España	2020	1.084,00 €	216,80 €	18,34 €	1.319,14 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación del recibo número 30 de la tasa por reserva de aparcamiento en exclusiva del año 2020 del domicilio tributario sito en Plaza de España, s/n en Cádiz por importe de mil trescientos diecinueve euros con catorce céntimos de euros (1.319,14 €) a favor del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y documentos contables RC.

Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria	Documento RC
Principal	1.084,00 €	01/933AD/22502	220210000048
Recargo	216,80 €	01/933AD/22502	220210000048
Intereses	18,34 €	04/931E/35200	220210002491
<b>TOTAL</b>	<b>1.319,14 €</b>		

**PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CRUZ DEL MAR.**

“Único: Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Comunidad de Propietarios del Edificio Cruz del Mar con NIF H11240009 y se consigne los importes a continuación relacionados en concepto de principal e intereses objeto de la reclamación, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar de Barrameda (S1113066C) número de cuenta 1294 0000 05 0015 18 y se transfiera la cantidad de 577,15 €, sin perjuicio de la ulterior liquidación de los intereses, a la cuenta corriente del Banco Santander número ES55 0049 3569 92 0005001274, para dar cumplimiento a la ejecución de títulos judiciales 15/2018 N.

Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria	Documento RC
Principal	180,38 €	01/933AD/20200	220210000030
Intereses y costas	396,77 €	04/931E/35200	220210002491
	<b>577,15 €</b>		

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2021.**

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 2.348.943,59€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 02 231FL 48001		3.500,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76209	2021 4 PRESI 21	70.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 03 170 48013		249,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 4411 76224	2021 4 PRESI 21	450.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 334A 48006		5.600,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 06 422 65000	2019 2 19EP 888	269.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 163A 76212	2021 4 PRESI 21	25.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76226	2021 4 PRESI 21	80.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 334A 78006	2021 4 PRESI 21	400,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 334A 46201		10.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 164A 76213	2021 4 PRESI 21	120.584,43
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 1532A 76215	2021 4 PRESI 21	200.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 172A 76233	2021 4 PRESI 21	50.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 06 422 22706		80.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76804	2021 4 PRESI 21	60.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 1532A 76211	2021 4 PRESI 21	300.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76232	2021 4 PRESI 21	250.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 1531A 76208	2021 4 PRESI 21	150.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 933A 76210	2021 4 PRESI 21	50.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 231A 46201		5.400,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 336A 76230	2021 4 PRESI 21	100.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 03 170A 64000	2021 2 TEDUS 2	69.210,16
	<b>TOTAL</b>		<b>2.348.943,59</b>

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 88.710,16€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
BAJA POR ANULACIÓN	2021 02 231FL 22602		3.500,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 454A 76200	2021 4 PRESI 888	5.000,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 454A 76800	2021 4 PRESI 888	5.000,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 3	400,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 334A 48000		5.600,00

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2009 2 09P 33	8.727,06
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 171 76201	2018 2 18P 1	11.381,96
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2010 2 10P 9	26.487,55
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2007 2 06P 5	6.431,43
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2009 2 09P 24	6.182,16
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2008 2 08P 23	10.000,00
TOTAL			88.710,16

Dichas modificaciones se financian también con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.260.233,43€.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 10.296.022,38 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920H 22799		4.419,40
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231EA 46200	2021 3 00000 21	2.040.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341C 46800		40.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 432 74900	2020 4 TUG 1	424.400,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 922Y 22700		40.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 100	3.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 920 22706		40.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920 22100		18.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 46200		165.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231EA 46200	2021 3 00000 21	12.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231EA 46200	2021 3 00000 21	300.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 60	12.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 48000		174.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 96	7.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341C 22602		83.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 922 22001		38.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 334B 22706		15.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920 22200		893.857,14
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 19	12.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 04 934E 35900		330.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920H 22700		33.258,23
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231C 46300		50.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341C 46200		222.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 933D 21200		80.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 933D 63200	2021 4 PATR 1	100.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 432 44900		200.339,87
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 432 44900		850.540,47
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334DD 41000		10.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 10	4.000,00

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 39	36.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 312 65000	2018 2 18ZS 2	120.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 22602		86.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 922 22799		135.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231LD 22706	2021 3 00000 20	2.191.091,59
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 63	67.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920AB 22604		143,68
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 334B 46200		15.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 104	7.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 933AD 20200		73.512,67
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 22706		10.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 491TB 44900		800.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 920A 22706		20.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 06 241K 41000		200.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 76200	2021 4 TEA 1	129.659,33
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341A 48000		137.700,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 933AD 22502		50.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920 22400		13.100,00
TOTAL			10.296.022,38

Dichas modificaciones se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 10.296.022,38€.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 15.000€, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia positiva	2021 07 334DD 41000	15.000,00

Financiados con:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia negativa	2021 02 462A 22706	15.000,00

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 ,177 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 ,38 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE PROINDES-2021.

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Bases Regulatorias del Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021(anexo).

TERCERO.- Aprobar definitivamente la relación de inversiones a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, recogidas en el Programa PROINDES-2021, por un importe de 770.500,00 €, con la siguiente distribución:

	Aplicación	Línea 1	Línea 2	Importe
AYUNTAMIENTOS	03/1720/76200	544.628,43	30.871,57	575.500,00
ELAS	03/1720/76800	175.500,00	19.500,00	195.000,00

ENTIDAD	LINEA 1	LINEA 2
Alcalá de los Gazules	17.500,00	2.000,00
Alcalá del Valle	19.500,00	-
Algar	19.500,00	-
Algodonales	19.500,00	-
Benalup-Casas Viejas	17.500,00	2.000,00
Benaocaz	10.000,00	-
Bornos	17.500,00	2.000,00
Bosque, El	17.500,00	2.000,00
Castellar de la Frontera	17.500,00	2.000,00
Chipiona	19.500,00	-
Espera	19.500,00	-
Gastor, El	17.500,00	2.000,00
Grazalema	17.500,00	2.000,00
Jimena de la Frontera	17.500,00	2.000,00
Medina Sidonia	19.500,00	-
Olvera	19.210,88	289,12
Paterna de Rivera	19.500,00	-
Prado del Rey	17.500,00	2.000,00
Puerto Serrano	18.500,00	1.000,00
San José del Valle	17.500,00	2.000,00
San Martín del Tesorillo	19.500,00	-
Setenil de las Bodegas	19.500,00	-
Tarifa	19.500,00	-
Torre Alhájquime	17.500,00	2.000,00
Trebujena	17.500,00	2.000,00
Ubrique	17.500,00	2.000,00
Vejer de la Frontera	19.500,00	-
Villaluenga del Rosario	17.500,00	2.000,00
Villamartín	19.500,00	-
Zahara	17.917,55	1.582,45
La Barca de la Florida	18.000,00	1.500,00
Estella del Marqués	17.500,00	2.000,00
Facinas	17.500,00	2.000,00
Guadalcazín	17.500,00	2.000,00
Nueva Jarilla	17.500,00	2.000,00
San Isidro del Guadalete	17.500,00	2.000,00
Tahivilla	17.500,00	2.000,00
El Torno	17.500,00	2.000,00
Torrecedra	17.500,00	2.000,00
Zahara de los Atunes	17.500,00	2.000,00

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 15 días hábiles, dentro del cual las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar, la documentación expresada en la base 8.4."

#### COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

PUNTO 9º. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE JUNIO, EN VIRTUD DEL ACUALQUEDA CONSTITUIDA LA MESA PROVINCIAL DE LA CAZA Y LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

"Quedar enterado de la Resolución contenida en el Decreto de fecha 4 de junio (Anexo), en virtud de la cual queda constituida la Mesa Provincial de la Caza y la Actividad Cinegética, y se regula su composición y funcionamiento."

#### COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 10º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA ANTIGUA RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

"PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de dominio de la parcela de titularidad provincial ubicada en la calle Doctor Gómez Ulla, antigua Residencia Provincial de Ancianos, en el término municipal de La Línea de la Concepción, en favor del Ayuntamiento de dicho municipio en los siguientes términos:

• **OBJETO.-** Será objeto de cesión gratuita la finca registral número 17.716 cuya titularidad dominical corresponde a esta Corporación Provincial al 100% en pleno dominio, adquirida del Ayuntamiento de La Línea a título de cesión gratuita mediante escritura pública otorgada el 23 de marzo de 1980.

Se trata de una finca urbana ubicada en la zona del Hospital Municipal, con entrada por la calle Doctor Gómez Ulla, en La Línea de la Concepción.

Cuenta con una extensión superficial de 1.600 m2 de suelo y 4.214,14 m2 de vuelo, lindando:

- Frente, con zona libre que tiene fachada a la calle Doctor Gómez Ulla;
- Derecha, entrando, con terrenos del Hospital Municipal o resto de finca matriz a distancia de 10 metros del edificio;
- Espalda o Norte, terreno también del Hospital Municipal o finca matriz por donde discurre también el acceso al mismo;
- Izquierda, con zona también libre del Hospital Municipal, que es resto de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, como finca registral número 17.716, al Tomo 577, Libro 240, Folio 43.

• **ESTADO DEL INMUEBLE.-** El cesionario manifiesta conocer y aceptar el estado del inmueble cedido, su configuración, distribución, extensión, obras, construcciones, servicios, instalaciones, equipamiento, mobiliario y demás circunstancias de hecho y de Derecho que le afectan.

• **DESTINO O FINALIDAD.-** El cesionario se compromete a destinar el inmueble cedido a poner en funcionamiento un Centro Asistencial para personas de la tercera edad en la barriada linense de San Bernardo, que preste el servicio de Residencia para mayores grandes dependientes, prestando de este modo una asistencia integral a este colectivo para asegurar su bienestar, su atención inmediata cuando se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, y de este modo evitar y prevenir situaciones de necesidad que puedan afectar a mayores dependientes.

El cesionario deberá destinar la finca cedida a este uso, que es el que justifica y vincula la cesión, en un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión, debiendo mantener dicho uso y destino durante 30 años.

• **REVERSIÓN.-** Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Diputación Provincial el dominio del bien con todas las mejoras realizadas, en cuyo caso tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado inmueble.

Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Diputación resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

• **VALORACIÓN, DEUDAS Y CARGAS.-** El inmueble objeto de cesión se valora, a la vista de los informes técnicos, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.778.102,43 €).

El inmueble se entrega libre de cargas o gravámenes.

En materia de deudas, el cesionario manifiesta conocer la existencia de varias deudas pendientes de liquidación asociadas al inmueble, cuyo importe a fecha de 6 de abril de 2021 ascienden a un total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.675,95 €), correspondientes a pagos pendientes por parte de esta Corporación como sujeto pasivo de la Tasa sobre Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En esa inteligencia, el cesionario se compromete formalmente a subrogarse en ellas.

• **FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El acuerdo de cesión se formalizará en documento administrativo. Esto no obstante, cualquiera de las partes podrá compeler a la otra para su elevación a público, en cuyo caso serán de su cuenta los gastos que de ello se deriven.

El cesionario deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para asegurar la inscripción a su favor del dominio del inmueble cedido en el Registro de la Propiedad y para la regularización de la nueva situación en el Catastro Inmobiliario si fuese necesario, a fin de asegurar su concordancia con el Registro.

Estas actuaciones deberán realizarse en el plazo más breve posible, y en todo caso, antes de un año a contar desde la fecha de formalización del acuerdo.

• **TRIBUTOS.-** Todos los tributos que se devenguen desde la fecha de formalización de la cesión serán de cuenta del cesionario, teniendo en cuenta que con ese acto se produce la traslación del dominio a su favor mediante tradición instrumental.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial para suscribir el correspondiente Convenio de cesión gratuita del inmueble en favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, así como para llevar a cabo cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias, y autorizar la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de dar cumplimiento a estos acuerdos.

TERCERO.- Habilitar a la Presidenta para conocer y resolver las eventuales alegaciones que pudiesen formularse durante el plazo de información pública.

CUARTO.- Autorizar la práctica de cuantos asientos y anotaciones fueren necesarios en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, al objeto de que permanezca actualizado.

QUINTO.- Remitir al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción certificación de los acuerdos alcanzados, para su conocimiento, y que de este modo pueda prestar su consentimiento a la cesión gratuita en los términos acordados.

SEXTO.- Someter al trámite de información pública los acuerdos adoptados mediante su publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de Diputación, a fin de que cualquiera que acredite interés legítimo pueda proceder a examinar el expediente.

SEPTIMO.- Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía copia auténtica de la totalidad del expediente tramitado.”

PUNTO 11º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

“Primero: Aceptar la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, que en ningún caso supone cesión de la titularidad de la competencia, para la puesta a disposición del Ayuntamiento de las aplicaciones y herramientas de administración digital que integran MOAD y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, el alojamiento de la información en los servidores de EPICSA, la realización de las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información, así como, la gestión del certificado de sede electrónica; el certificado de sello de entidad y el código seguro de verificación; el acceso a las plataformas de intermediación de datos; la puesta a disposición de las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE); la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa y cuantas otras plataformas y servicios sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de administración digital

Segundo.- Aprobar la formalización de la encomienda de gestión realizada a través de la suscripción del correspondiente convenio, conforme al borrador que del mismo obra en las actuaciones, así como, la suscripción del correspondiente contrato de encargado de tratamiento (anexo).

Tercero.- Una vez suscrito el convenio habrá de ser:

- Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
- Remitido a la Consejería competente sobre Régimen Local, de conformidad con lo estipulado en la LAULA.
- Inscrito en el Registro Electrónico de Convenios de esta Diputación.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo alcanzado a EPICSA, como responsable de la ejecución de la encomienda asumida por esta Corporación, así como al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para su conocimiento y constancia.”

#### COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO

PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19.

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Jimena de la Frontera, al Proyecto de la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19, de acuerdo al informe del Área de Empleo de 28 de marzo de 2021, incorporado al expediente.

SEGUNDO: Aprobar la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de Empleo.

TERCERO: Facultar a la Presidenta de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

CUARTO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

#### PROPOSICIONES

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBIQ+ DEL 28 DE JUNIO.

“Comprometirse a:

- . Denunciar y actuar frente a los delitos de odio y agresiones lgtbifóbicas.
- . Atender a la diversidad de realidades y necesidades de las personas LGTBI+ con medidas específicas para cada uno de los colectivos que lo componen.
- . Desarrollar actuaciones en colaboración con el ámbito educativo, sanitario y social para atender al colectivo de una forma integral y transversal.
- . Defender la despatologización de las personas trans y sus derechos fundamentales como personas, en el marco de los derechos humanos.
- . Visibilizar, reconocer y apoyar el trabajo del movimiento LGTBI+, colaborando activamente con el tejido asociativo de nuestro entorno.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RELATIVA A QUE LOS FÓSILES CONFISCADOS PERMANEZCAN EN LA LÍNEA.

“Que los útiles prehistóricos que han estado depositados en la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras para un primer análisis, se depositen en dependencias vinculadas al Museo Municipal Cruz Herrera de La Línea de la Concepción, donde serán sometidos a estudios más precisos y pormenorizados por parte de expertos de la Universidad de Cádiz, de la Delegación Provincial de Cultura o por peritos debidamente cualificados y de reconocido prestigio.

Que dado que el Ayuntamiento se compromete a realizar las adaptaciones necesarias en las salas museísticas municipales adecuándolas a las exigencias establecidas por la Junta de Andalucía para este tipo de colecciones, la Diputación se comprometa a prestar asesoramiento técnico y financiero, si fuera preciso.

Se trasladará, de aprobarse, este acuerdo a la Excmo. Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía; a la Ilmo. Sra. Delegada territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía; al Subdelegado del Gobierno en la provincia; al Sr. Comisario de la Policía Nacional en La Línea de la Concepción; al Coronel de la Comandancia de la Guardia Civil en Algeciras y al responsable de la Oficina de recuperación y gestión de activos (ORGA), dependiente de la Subdirección General de Conservación, administración y realización de bienes del Ministerio de Justicia.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LAS DEPURADORAS EN LA PROVINCIA.

“1.- Agilizar la tramitación y ejecución del Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía publicado en el BOJA nº 219 de 10 de noviembre de 2010, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, establecidas en la Directiva de Aguas Europea.

2.- Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias a establecer un programa de financiación para realizar los proyectos pendientes en la provincia priorizando al menos en las EDARs con concentraciones muy superiores a los límites permitidos o que necesitan mejorar en los municipios de Barbate-Zahara de los Atunes, Chiclana, El Puerto de Santa María, Los Barrios, San Roque, Puerto Real, Conil, Vejer, Cádiz/San Fernando, San José del Valle, Trebujena, Caño Zahora y El Palmar, que le falta instalar el sistema terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas. Así como incluir en el convenio suscrito por las tres administraciones para Sanlúcar de Barrameda su definitivo traslado a otra zona más idónea (La Algaida), y la Edar de La Línea de la Concepción. Darle cumplimiento a las obras de interés de la comunidad, donde faltan en torno a 22 actuaciones principalmente de zonas interiores que van a puntos de afluentes de ríos que terminan en puntos de abastecimiento a la población. Incluir todas aquellas actuaciones que quedan pendientes de aquella declaración de 2010 de obras de interés para la comunidad.

3.- Instar al Gobierno Central a: Reorientar el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización estratégico e integral, cuyo objetivo sea anticiparse a las situaciones sobrevenidas sobre todo en un contexto en el que el cambio climático está poniendo de manifiesto que las infraestructuras de depuración disponibles no tienen capacidad para las aguas pluviales.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Transición Ecológica, a los Ayuntamientos de la provincia y a la Asociación Ecologistas en Acción de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE ATIENDEN A PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.

“Primero.- Instar al gobierno de Andalucía a adaptar el “coste/plaza” a los “costes reales” que soportan las entidades que atienden a personas con discapacidad, así como las entidades de la atención residencial a personas mayores, teniendo en cuenta los incrementos salariales derivados de la subida del SMI, de las revisiones del Convenio Colectivo, del IPC y de los sobre costes derivados del Covid; todos los cuales obligarían en equidad a revisar la actual financiación por encima del 2,6% que ofrece la Junta de Andalucía al sector.

Segundo.- Instar al gobierno de Andalucía a abonar, de manera inmediata, los pagos atrasados de los servicios concertados con las entidades que atienden a personas con discapacidad y a las personas mayores.

Tercero.- Instar al gobierno de Andalucía a establecer un nuevo plan de ayudas económicas, cuya cuantía esté consensuada con el sector de la atención a la discapacidad y a las personas mayores en residencias, que compense los costes extraordinarios derivados de las actuaciones preventivas sanitarias de la COVID-19 y que contabilice los gastos reales desde el inicio de la pandemia en 2020, contemplando los primeros meses excluidos de la convocatoria anterior y los gastos ocasionados durante 2021.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la mesa del Parlamento de Andalucía, así como al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) de Andalucía, FEGADI, FEPROAMI, FAECTA CECUA, FADE y LARES ANDALUCIA.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS DE REGULACIÓN EN FAVOR DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

“PRIMERO.- Mostrar su apoyo a las alegaciones y trámites administrativos para el cambio en el trazado de las líneas de evacuación y en la ubicación de las estaciones subeléctricas de los proyectos de fotovoltaicas de la comarca que afecten a las propiedades agrícolas cuya expropiación amenazaría la generación de empleo y riqueza que hoy sustentan.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España, una suspensión o moratoria de los trámites administrativos de proyectos de energías renovables por plantas fotovoltaicas, hasta que no entre en vigor y se desarrolle debidamente el “Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética” que permita una regulación sostenible de los proyectos.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, una suspensión o moratoria de los trámites administrativos de proyectos de energías renovables por plantas fotovoltaicas, hasta que no esté aprobado el Plan Andaluz de Acción por el Clima, incluido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que permita una regulación sostenible de los proyectos.

CUARTO.- Instar a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz a que suspendan temporalmente la tramitación de licencias para usos y obras de instalaciones de parques fotovoltaicos hasta la aprobación de una normativa de ordenación de energías renovables en los municipios.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la comarca del Campo de Gibraltar, a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A DOTAR DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES LOS JUZGADOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

“1. Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para que dote de medios materiales, personales, así como de las instalaciones oportunas para garantizar el buen funcionamiento de los órganos judiciales de la Comarca y, en especial, a los que se ocupan de casos relacionados con la violencia machista.

2. Instar al Ministerio de Justicia para que se lleve a cabo la descentralización real del Juzgado de Violencia sobre la Mujer ubicado en Algeciras con el fin de que los partidos judiciales del municipio de San Roque y La Línea vuelvan a disponer de las competencias en esta materia y se garantice de esta forma el principio de proximidad a los recursos judiciales de las víctimas.”

**PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍAPOR SÍ SOBRE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA PLAYA DE LA CASERÍA.**

“1.- Solicitar a la Dirección General de la Costa y el Mar la paralización de todas las acciones encaminadas al derribo de las construcciones incluidas en el procedimiento de recuperación posesoria.

2.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Junta de Andalucía informes favorables a la Declaración de Interés Público de La Casería.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas administraciones implicadas.”

**PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO.**

“Primero.- Instar al Gobierno de España a establecer líneas de ayuda económica y/o beneficios fiscales a todos los sectores afectados, tanto directos como indirectos, por la no realización por segundo año consecutivo de la Operación Paso del Estrecho.

Segundo.- Instar al gobierno de España a instaurar lo antes posible las relaciones bilaterales entre el gobierno de España y el gobierno de Marruecos.

Tercero.- Instar al Gobierno Estatal así como a la Junta de Andalucía a crear un plan de empleo extraordinario con motivo de la suspensión de la Operación Paso del Estrecho, y de este modo paliar la ausencia de contrataciones eventuales y las fatales consecuencias económicas que ello supone en la Comarca del Campo de Gibraltar.”

**PUNTO 23 ºU: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2021.**

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 2.247.513,58.-€.

Modificación	Aplicación	Proyecto	Importe
Créditos extraordinarios	2021 08 1532 76276	2021 4 DELO 37	500.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 172A 46202		21.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76246	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76242	2021 4 PRESI 21	10.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76217	2021 4 PRESI 21	20.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 231A 76216	2021 4 PRESI 21	150.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 454A 76225	2021 4 PRESI 21	100.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 312A 76231	2021 4 PRESI 21	100.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 430 76229	2021 4 PRESI 21	200.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 336A 76218	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 02 433 48103		24.635,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76803	2021 4 PRESI 21	12.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 163A 76805	2021 4 PRESI 21	53.400,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76245	2021 4 PRESI 21	7.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 933A 76234	2021 4 PRESI 21	4.400,00
Créditos extraordinarios	2021 01 1532A 76223	2021 4 PRESI 21	27.978,14
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76241	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76243	2021 4 PRESI 21	5.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 931A 46800		123.527,74
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76222	2021 4 PRESI 21	77.397,70
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76220	2021 4 PRESI 21	40.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76236	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76802	2021 4 PRESI 21	48.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76244	2021 4 PRESI 21	58.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 1621A 76227	2021 4 PRESI 21	49.610,00
Créditos extraordinarios	2021 01 333 76235	2021 4 PRESI 21	6.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 933A 76219	2021 4 PRESI 21	10.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 337 76228	2021 4 PRESI 21	200.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 933A 76807	2021 4 PRESI 21	48.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 433A 76214	2021 4 PRESI 21	88.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76806	2021 4 PRESI 21	6.600,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76247	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 165A 76240	2021 4 PRESI 21	12.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 333 76238	2021 4 PRESI 21	6.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76248	2021 4 PRESI 21	25.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76221	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 151 76239	2021 4 PRESI 21	11.400,00

Modificación	Aplicación	Proyecto	Importe
Créditos extraordinarios	2021 01 133A 76237	2021 4 PRESI 21	5.200,00
Créditos extraordinarios	2021 02 433 48101		39.365,00
Créditos extraordinarios	2021 02 433 48102		56.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76808	2021 4 PRESI 21	12.000,00
Total			2.247.513,58

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.247.513,58.-€.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

28/06/21. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Nº 55.365

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
ZONA DE VILLAMARTIN  
OFICINA DE PRADO DEL REY**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO  
EDICTO**

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Prado del Rey, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

**IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios POR COTOS DE CAZA (COTOS) – Anual 2.020.**

**PLAZOS DE INGRESO:** del 1 de julio hasta el 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive

**MODALIDADES DE COBRO:** Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

**LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:** El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App “DipuPay”.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 29 de junio de 2.021. El Jefe de Unidad. Juan Ayala Castro. Firmado.

Nº 55.666

**CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ  
ANUNCIO**

La Junta General del CBPC mediante acuerdo adoptado en sesión ORDINARIA celebrada el 29 de junio de 2021, por unanimidad, aprobó INICIALMENTE la modificación de los Estatutos del CBPC.

El contenido del acuerdo es el que sigue:

“Primero. - Aprobar la modificación de los estatutos reguladores del consorcio en los siguientes términos:

• Artículo 14.2.- De las funciones necesarias de Secretaría, Intervención y Tesorería.  
El ejercicio de las funciones reservadas necesarias establecidas en el artículo 92.bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se prestarán por funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, categoría superior.

La función de secretaría se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, que preste servicios en cualquiera de los entes locales que pertenezcan al consorcio. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del consorcio y al ente al que pertenezca el funcionario.

La función de intervención se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la entidad de adscripción del consorcio, la Diputación Provincial de Cádiz, preferentemente quien desempeñe como titular el puesto de Interventor o Interventora de la citada entidad. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del consorcio y a la Diputación Provincial de Cádiz.

La función de tesorería se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la entidad de adscripción del consorcio, la Diputación Provincial de Cádiz, preferentemente quien desempeñe como titular el puesto de Tesorero o Tesorera de la citada entidad. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del consorcio y a la Diputación Provincial de Cádiz.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad podrá la Presidencia designar a un funcionario del consorcio, para la suplencia de los titulares en estos supuestos.

La asignación de las funciones de secretaría, intervención y tesorería comportará una gratificación anual igual al 30% de las retribuciones básicas y complementarias, que tuvieren reconocidas en sus puestos de trabajo en los entes consorciados donde estuvieren destinados.

• Artículo 10.3.- Atribuciones de la Junta General.

Se suprime la competencia contemplada en este apartado.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como habilitar el trámite de audiencia a la Diputación Provincial de Cádiz para que la informen en el plazo de un mes desde su requerimiento.

Tercero.- Se resolverán las reclamaciones y sugerencias planteadas dentro de plazo y se someterá a la aprobación definitiva de la modificación estatutaria por la Junta General. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de modificación de Estatutos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, así como a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los entes consorciados para su debido conocimiento y efectos que procedan.”

Cádiz, a 01/07/21. EL PRESIDENTE DEL CBPC, Fdo.: Francisco Vaca García. **Nº 57.100**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria de 24 de junio de 2021, ha aprobado la masa salarial del personal laboral del sector público local prevista en el Presupuesto del ejercicio 2021, que asciende a 1.728.711,24 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 7/2013, de 27 de diciembre.

25/6/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. D. Francisco Párraga Rodríguez. **Nº 55.136**

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Dada cuenta, visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/06/2021 por el que se aprobaba definitivamente la modificación puntual, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Vista la necesidad de llevar a cabo a una modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en lo sucesivo) para la creación de nuevos puestos que se consideran necesarios para la adecuada prestación de los servicios y el ejercicio de competencias que tiene asumidos legalmente el Ayuntamiento de Los Barrios, en la consideración de que la estructura de personal administrativo y de servicios constituyen uno de los pilares básicos para el funcionamiento de nuestra Entidad.

Visto que con fecha 10/05/2021 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de la RPT, otorgando plazo de audiencia a los interesados que señalaba. Constando en el expediente que se cursaron las correspondientes notificaciones del citado acuerdo a todas las Secciones Sindicales del Ayuntamiento, y a los Colegios Profesionales de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

Del mismo modo consta Informe de la funcionaria responsable del Registro de fecha 01/06/2021 en el que se detalla la relación de las fechas de recepción de cada una de las notificaciones del anterior acuerdo y la fecha de finalización del plazo de audiencia, no habiéndose presentado finalmente alegaciones frente a dicho acuerdo.

Vistos los Informes de la Secretaría General de fechas 04/05/2021 y 01/06/2021.

Vistos los Informes de la Intervención de Fondos de fechas 04/05/2021.

Visto que se ha emitido Informe justificativo por el Departamento de Personal de fecha 30/04/2021 sobre la modificación de la actual RPT, así como otro Informe aclaratorio de fecha 06/05/2021, que se incorporan al presente acuerdo como parte integrante del mismo como Anexo I a los efectos prevenidos en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se motivan las necesidades a cubrir por cada uno de dichos puestos, con mención de los elementos que conforman el contenido mínimo de la Relación de Puestos de Trabajo, así: denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por funcionarios. Se acompañan igualmente las tablas retributivas de los complementos de destino y específicos, detallando los factores de valoración y la puntuación/nivel asignados, utilizándose la misma fórmula y criterios de valoración previstos en la actual Relación de Puestos de Trabajo, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23/05/2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 18/03/2016 y n.º 52. La modificación puntual que se propone incorpora igualmente la supresión de dos puestos de trabajo que se detallan en el Informe justificativo con las razones que en el mismo se aducen.

De acuerdo con los Informes justificativos del Departamento de Personal de fechas 30/04/2021 y 06/05/2021, se acredita la negociación de la presente modificación puntual de la RPT llevada a cabo entre la representación social de los trabajadores y la representación legal del Ayuntamiento en el seno de la Mesa General de Negociación de materias comunes a lo largo de las sesiones celebradas los días 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 quedando acreditadas las sesiones por las Actas incorporadas al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2/i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el PLENO ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios actualmente vigente, consistente en la creación de los siguientes puestos de funcionarios:

- 1 Técnico de Administración General (TAG-A1) con destino en el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente (Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General)

- 1 Técnico de Administración General (TAG-A1/A2) con destino en el Departamento de Personal. Jefe de Personal y Recursos Humanos (Escala de Administración General, Subescala Técnica o de Gestión de Administración General).

- 1 Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio de Servicios Públicos Básicos (TAE-A2) con destino en el Departamento Urbanismo y Medio Ambiente. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico).

- 1 Subinspector de Policía Local, A2 (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local)

- 3 Sepultureros, C2 (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales).

Y acordar la supresión de los siguientes puestos:

- Puesto de Oficial Jefe de la Policía Local (ficha SC-501)

- Puesto de Operario de Cementerios (ficha BS-409)

Segundo.- La modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba definitivamente contiene los siguientes documentos:

- Informes justificativo del Departamento de Personal de fecha 31/04/2021 y 06/05/2021 (Anexo I).

- Fichas de descripción y perfiles de cada uno de los puestos que se crean (Anexo II).

- Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, sesiones de 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 (Anexo III).

- Tabla valoración Complemento de Destino (Anexo IV)

- Tabla valoración Complemento Específico (Anexo IV)

- Tabla resumen valoración puestos de trabajo (Anexo V)

- Tabla masa salarial puestos (Anexo VI)

- Tabla actualización complemento de Destino (Anexo VII)

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al conjunto de interesados en el expediente para su conocimiento y efectos, así como ordenar la publicación de anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y las tablas correspondientes de la Relación de Puestos de Trabajo, y efectuar igualmente publicación en el Portal de la Transparencia de esta Entidad ([www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es)).

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo y los documentos que contiene a la Subdelegación del Gobierno de la Administración General del Estado en Cádiz y a la Delegación de Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.  
ANEXO I: Informes justificativo del Departamento de Personal de fecha 30/04/2021 y 06/05/2021

ANEXO II: Fichas de descripción y perfiles de cada uno de los puestos que se crean  
ANEXO III: Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, sesiones de 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 (2)

ANEXO IV: Tabla valoración Complemento de Destino y Tabla valoración Complemento Específico

ANEXO V: Tabla resumen valoración puestos de trabajo

ANEXO VI: Tabla masa salarial puestos

ANEXO VII: Tabla actualización complemento de Destino”



Todos los puestos tienen el concurso como sistema de provisión, salvo el puesto de Subinspector que se provee por el sistema de libre designación. A continuación se publica la tabla resumen:

SUBGRUPO	FUNCIONARIO (F) / LABORAL (L)	SALARIO BASE	NV C.D.	COMPLEMENTO DESTINO	S. BASE + C.D.	PTOS. C.E. VARIABLE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	RETRIBUCIÓN VARIABLE	(1)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BÁSICO	RETRIBUCIÓN BÁSICA
AREA: EH. Nº: 1. PUESTO: Jefe Unidad de Personal y RR.HH.											
A1-A2	F	16.071,44 €	24	8.936,06 €	25.007,50 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €
AREA: SPB. Nº: 2. PUESTO: Técnico Administración General (TAG)											
A1-A2	F	16.071,44 €	24	8.936,06 €	25.007,50 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €
AREA: SPB. Nº: 3. PUESTO: Técnico Medio Servicios Públicos Básicos (TAE)											
A2	F	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €
AREA: SC. Nº: 4. PUESTO: Subinspector Policía Local											
A2	F	14.132,38 €	24	8.936,06 €	23.068,44 €	485	28.333,70 €	51.402,14 €	440	25.704,80 €	48.773,24 €
AREA: BISO. Nº: 5. PUESTO: Sepulturero											
C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
AREA: BISO. Nº: 6. PUESTO: Sepulturero											
C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
AREA: SC. Nº: 7. PUESTO: Sepulturero											
C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
RETRIBUCIONES TOTALES. PUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021											
SGR		87.931,32 €	NV	46.585,70 €	134.517,02 €	2525	147.510,50 €	282.027,52 €	2.345	136.994,90 €	271.511,92 €
		S. BASE		C.D.	S.B.+C.D.	PTOS. C.E.V.	C.E.V.	RETRIB. VAR.	PTOS. C.E.B.	C.E.B.	RETRIB. BAS.

## 1) PTOS. C.E. BÁSICO

Los Barrios, a 24/06/21. EL ALCALDE, Fdo. Miguel F. Alconchel Jiménez.

Nº 55.325

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San José del Valle a 28/6/21. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio González Carretero. **Nº 55.369**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO****ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 21 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, al punto 83 relativo a “Propuesta de acuerdo Pleno relativa a modificación de las Comisiones Informativas”, así como el Decreto de fecha 27 de febrero de 2020 relativo a la adscripción concreta de miembros de la Corporación a la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Empleo y el Decreto de 14 de abril de 2021 de modificación de la adscripción de los miembros del Grupo Municipal Podemos a las Comisiones Informativas.

Celebrada el día 19 de mayo de 2021 sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Empleo, se estima procedente resolver sobre la delegación de la presidencia efectiva de acuerdo con las correspondiente propuesta de delegación.

Es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, según lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 51 a) del Reglamento Orgánico Municipal, 125 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes, RESUELVO:

1º.- Aprobar la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Empleo en la Delegada General del Área Dª María Regla Moreno Gómez.

2º.- El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de la firma, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del mismo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

3º.- El presente Decreto se trasladará a la Sra. Concejala en favor de la cual se aprueba la delegación.”

San Fernando, 25/6/21. La Oficial Mayor. María del Pilar Núñez de Prado Loscertale. Firmado. 28/6/21. La Secretaria General. María Dolores Larrán Oya. Firmado. **Nº 55.596**

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

Que por Decreto de Alcaldía nº 2021-0455 de fecha 28 de Junio de 2021, se ha resuelto a someter información pública el Estudio de Viabilidad Económica

Financiera del Centro de Día de Castellar de la Frontera por el plazo de un mes en los términos a los que se refiere el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El citado informe se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. El plazo de información pública será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellar de la Frontera, 28 de Junio de 2021. El Alcalde Presidente. Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 55.606

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS****DEL CAMPO DE GIBRALTAR****EDICTO**

SE HACE SABER: Que ha sido conccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobradoras correspondientes al 2º trimestre de 2021, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 2)”, documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la “Empresa Gestora de Aguas Linenses”, sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, “Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.”, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente

al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 25/6/21. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 55.612

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, al asunto urgente 27 del Orden del Día, acordó la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.Q.1 "Arroyo del Membrillar".

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes

Recursos:

1) Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Contencioso Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

En el caso de interponer Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto y siempre dentro de los plazos siguientes:

- 2 meses. Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición.  
- 6 meses. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no recibió notificación de su resolución expresa del mismo.

3) Cualquier otro que estime conveniente.

23/6/21. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (Por delegación efectuada en R.A. de 24.07.2019). Jose Antonio Díaz Hernández. Firmado.

Nº 55.625

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Visto Decreto de Alcaldía número 3550 de fecha 16 de junio de 2021, rectificado por el Decreto de Alcaldía número 3729 de fecha 22 de junio de 2021, de conformidad con la Base Quinta que rige la Convocatoria, se hace pública la Lista Definitiva de las personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión de DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA, por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019:

1º. Aprobar la Lista Definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía por Promoción Interna incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019.

ASPIRANTES ADMITIDOS	
APELLIDOS	NOMBRE
CABEZA DE VACA GARCÍA	MANUEL
MILLÁN BERNAL	JOSÉ MANUEL
TOCINO GÓMEZ	MANUEL JESÚS
VEGA CAMAS	ÁLVARO JESÚS

2º. Nombrar conforme al art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para

la provisión de dos plazas de Oficial de Policía por Promoción Interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:	Titular:	Juan Carlos Castro Núñez
	Suplente:	Juan José López Luna
VOCALES:	Titular:	Antonio Mayi Ortiz
	Suplente:	Juan Ruiz Vázquez
	Titular:	Sergio Astorga Gómez
	Suplente:	Salvador Ábalos Herмосilla
	Titular:	Antonio David Palacios Garrido
	Suplente:	Francisco Javier Mora Mota
SECRETARIO	Titular:	José Antonio Campos Martínez
	Suplente:	José Blas Virués Rodríguez
	Titular:	Gregorio Fornell Caballero
	Suplente:	Juan Manuel Ramírez Saucedo

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de 5 días. Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley, deberá abstenerse de intervenir, cualquiera de los miembros del Tribunal en que se dé alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2 del último precepto citado.

3º Se convoca al Tribunal calificador para el próximo martes día 3 de agosto de 2021, a las 10:00 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en Avenida de los Descubrimientos s/n para la constitución del Tribunal. Así mismo, se procederá a la realización de la Primera fase del proceso selectivo, tal y como se especifica en la base 8.1. "Primera fase: concurso" de las bases que rigen la convocatoria.

4º.- Convocar a las personas aspirantes para el próximo viernes día 13 de agosto de 2021, a las 10:00 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en Avenida de los Descubrimientos s/n para la realización de la Segunda fase del proceso selectivo, tal y como se especifica en la base 8.2 "Segunda fase: oposición" de las bases que rigen la convocatoria.

5º.- Dar traslado de esta resolución a las personas integrantes del Tribunal Calificador y a las personas admitidas a la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 25/06/21. EL TENIENTE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL. Fdo.: Jose Manuel Vera Muñoz.

Nº 55.673

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, al punto 39º.Urgencia 15, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-EX 10 A "AVENIDA DE PORTUGAL-ADRIANO 10 A, presentado por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GADES 2000, S.L.U.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Cádiz y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Cádiz, 28/6/21. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO. Juan Jesús Castillo Costilla.

Nº 55.741

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, al punto 39º.Urgencia 16, acordó, por unanimidad:

Aprobar con carácter definitivo el PROYECTO DE REPARCELACIÓN de la UE EX 10 A "AVENIDA DE PORTUGAL-ADRIANO A", presentado por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GADES 2000, S.L.U., que se ha tramitado por el procedimiento abreviado previsto en el art. 132 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante este Ayuntamiento o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS MESES, ambos contados a partir del día siguiente a la siguiente publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

28/6/21. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO. Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 55.765

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Por decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, nº 2021/3125, de fecha 08/06/2021, se adoptó el acuerdo de:

- Avocar la competencia para resolver sobre la rectificación de error detectado en la memoria del Proyecto de Reparcelación del SUNC-07 "El Chinarral 2", por motivos de urgencia.

- Aprobar la rectificación del error material detectado en la página 23 de la memoria del Proyecto de Reparcelación el SUNC-07 "EL CHINARRAL 2", solicitada por D. Óscar Real Cambas, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación de dicho ámbito, para la adaptación de la superficie resto de finca matriz registral nº 4.080 a la realidad catastral, siendo su superficie de 34.218 m<sup>2</sup>, en lugar de 34.873,69 m<sup>2</sup> que resultaba según la subsanación acordada por Decreto nº 2021/1733 del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente el 28/05/2020.

- Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo", advirtiendo con carácter general que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 10 de junio de 2021. EL ALCALDE. D. Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 55.792

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 38

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29/06/2021 por el que se aprueba inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 38, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO PROGRAMA, para gastos sociales destinados a paliar la pandemia COVID-19 y que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 38) entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.sanlucardebarrameda.es](http://www.sanlucardebarrameda.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

27/21. EL JEFE DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo. David Salazar González. PUBLIQUESE, LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández. Nº 57.657

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

##### HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. PATRICIA BERNAL VALENCIA contra la sociedad TINFER INVERSIONES MN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución en el día de la fecha, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

##### AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a catorce de junio de dos mil veintiuno.

Dada cuenta y;

##### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltna. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada El día

12 de febrero de 2021 en el procedimiento 176/19, despachándose la misma a favor de Dª PATRICIA BERNAL VALENCIA, contra la entidad TINFER INVERSIONES MN, SL por la cantidad de 1.850,21 euros en concepto de principal, más 270 euros presupuestados para intereses, gastos y costas., siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Constando que la entidad demandada se encuentra en ignorado paradero, procédase a notificarle la resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico Digital, expidiéndose los correspondientes despachos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra.. Dª MARIA EMMA ORTEGA HERRERO.

##### LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado TINFER INVERSIONES MN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a quince de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.309

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 428/2021 seguidos a instancias de VALENTIN BARCALA GARCIA contra GADES MEDIA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a GADES MEDIA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:15H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GADES MEDIA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. Nº 55.793

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros